

VISTO:

Que el Sr. Durán Adrián Alberto y la Sra. Ramirez Ivana, son adjudicatarios de un terreno del Loteo "MAS VIVIENDAS", designado como Mz. 213, Parcela 11, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. DURAN y la Sra. RAMIREZ han cancelado la totalidad del valor del terreno, como así también de tasas y servicios,

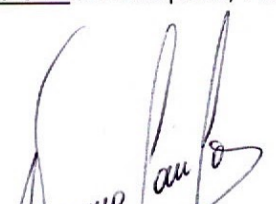
POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA Nº 2038 /14

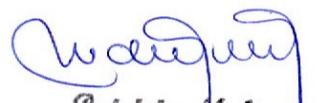
Art. 1º.- AUTORIZASE al Intendente Municipal a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio del inmueble designado como **Mz 213 Lote 11**, ubicado en calle Liniers Nº 1241, del loteo Bº Polideportivo, de la localidad de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a favor del Señor DURAN ADRIAN ALBERTO, DNI Nº 26.935.832 y a la Sra. RAMIREZ IVANA, DNI Nº 31.230.263.

Art. 2º.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán a cargo de los adquirentes.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Gastaldi
- Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 04 días del mes de Diciembre de 2014.